





20171701004D02588

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171701004D02588

Ante mí, NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA de la NOTARÍA CUARTA, comparece(n) FRANCISCO XAVIER DIAZ GARAICOA portador(a) de CÉDULA 0900653254 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A PALMERAS VENTURES LLC en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MAYO DEL 2017, (8:33).

FRANCISCO XAVIER DIAZ GARAICOA CÉDULA: 0900653254

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO O. Quito - Leuador





### REPÚBLICA DEL ECUADOR

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN								
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: PALMERAS DE LOS			S ANDES SA			$\Box$ _R		
EXPEDIENTE: 1833								
	REPRESENT	ANTES LEGALES DE L	A COMPAÑI	A QUE REALIZAF	RON LA ÚLTIMA ACTU	ALIZACION DE DA	MSr ROWILOJOSELITO I WLOO	
	IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIE	NON OTN	MBRE DEL REPRI	SENTANTE LEGAL	CARG		
	1704377249	27/04/2016	GUTT E	BRANDWAYN SALOMO	N	GERENTE GENERAL		
		2						
2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA								
IDENTIFICACION: SE-Q-00001788			NOMBRE:	PALMERAS VENTURE	SILC			
MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL			DIRECCIÓN:	1666 K STREET, N.W., SUITE 400, WASHINGTON, D.C., 20006,				
AÑO / FECHA:		2016		NACIONALIDAD:	ESTADOS UNIDOS DE	AMERICA		
SOCIEDAD REMISA: NO				COTIZA EN BOLS	A: NO			
3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA								
IDENTIFICACION NOMBRE		TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DO	MICILIARIA	CORREO ELECTRONICO		

## 4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

CEDULA

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0009128	GEORGE HARRIS	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SOUTH SAINT ASAPH STREET	CASADO	svetter@kozlaw.com	NO

ECUADOR

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

DIAZ GARAICOA FRANCISCO XAVIER

0900653254

NOMBRE: Francisco Xavier
No. IDENTIFICACIÓN: 090065320 Diaz Caraile REPUBLICA DEL SALVADOR 1082 Y AV. NACIONES UNIDAS. EDIFICIO MANSION BLANCA

fco@diazgaraycoa.com











CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTALE DE LA JEV

IMP IGM.MJ

#### NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CETTIFICO que la FORCOPIA de IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolujó. En foja(s)

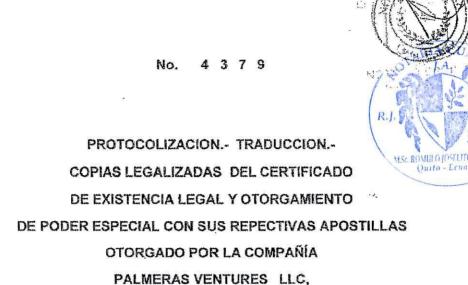
Quito, a

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO C

SE ADJUNTA CERTIFICACIONES DE LAS CEDULAS DE CIUDADNIA DE LOS COMPARECIENTES DEBIDO A UNA FALLA EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA.







CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 03 MAYO 2011

A FAVOR DE FRANCISCO DIAZ GARAICOA Y SUS APOSTILLAS

DI 02 COPIAS



Quito, 29 de abril de 2011

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciúdad.

#### Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Palmeras Ventures LLC
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Palmeras Ventures LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Francisco Diaz.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Francisco Diaz.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sofía Oliva

Matrícula No. 8207 CAP



# Appartille

Concention de La Haye du 5 octobre 1961)



į.	District of Columbia					
	United States of America					

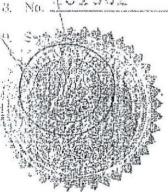
#### PATRICIA E. GRAYS

	This public document has been signed by SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS					
i	acting in the capacity of .					
	CORPORATIONS DIVISION					
	THE REPORT OF A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A					
	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS					
4.	bears the seal/stamp of					

### CERTIFIED

1.		XXI		1 1
	14 .	19715.	ning to:	1, 1,1.1.

- 7. by Secretary of the District of Columbia
- 931380



pro perit

10. Signature

Stephanie D. Scott

### **CRNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA**

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



# CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 26th day of January, 2010 Articles of Organization of:

#### PALMERAS VENTURES LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 1st day of June , 2010.

LINDA K. ARGO Director

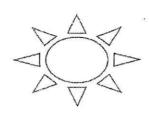
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor CONTARIA PRIMERA DE QUITO
ALA LE VIDENTALA LE VDE MODERNIZACION
OFFICIAL INDICATORIAL
OF



# APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS
  DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

### Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Junio del 2010
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 231362 ·
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

T//V

Stephanie D. Scott

Firma

## GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



# CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 26 de Enero del 2010. Los Estatutos de Constitución de:

#### PALMERAS VENTURES LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> de sus obligaciones, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 1 de Junio del 2010.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma

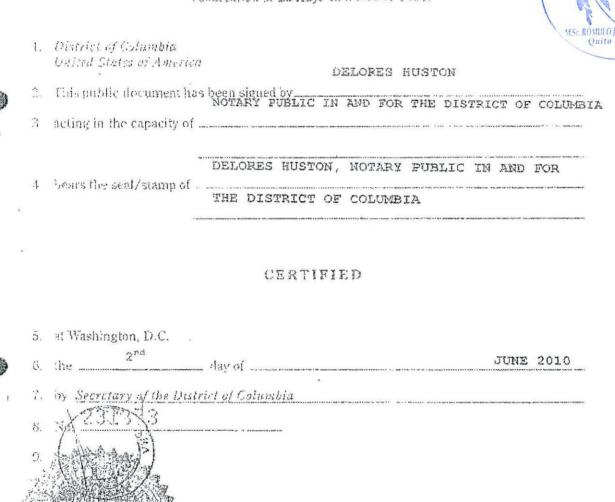
PATRICIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalde



# Apostille

(Convention 3e La Haye du 5 octobre 1961)



10. Signature

\$4 + 110 1.18

Stephanie D. Scott

#### SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Rozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of PALMERAS VENTURES LLC (hereinafter "the Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent PALMERAS VENTURES LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecnadorian Company PALMERAS DE LOS ANDES S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3. Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause the Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayors in Ecuador: or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this Zet day of May, 2010.

Kozusko Harris Vetter Wureh LLP, Manager
Signature
Lagal Representative
PALMERAS VENTURES LLC

District of Columbia )
ss.:

(00102335.DOG \ 2

Subscribed and swom before me, the undersigned Notary Public, on this 24 day of May, 2010, in Washington, D.C.

SN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN DELORES HUSTON

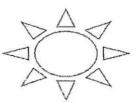
ALA LEY NOTARIAL

ALA LEY NOTARIAL

ONTE Gue la fotocopia que ANTECEDE Notary Public, District of Columbia

conterma con su criginal que me lue presentint de maission Expires October 31, 2013

Di Jefue Machado Cevallos-Credo Frimero del Canton Out



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- I. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: DOLORES HUSTON
- 3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- Lleva el sello/ estampilla de: DOLORES HUSTON, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

### Certifica

- 5. en Washington, D.C.
- 6. el 2do día de Junio del 2010
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 231373

9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

#### PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía PALMERAS VENTURES LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No.0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- El Apoderado podrá representar a PALMERAS VENTURES LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana PALMERAS DE LOS ANDES S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 24 de Mayo del 2010.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
PALMERAS VENTURES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 24 de Mayo del 2010, en Washington D.C.

Sello

seco

(Firma Hegible)
DOLORES HUSTON

Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 31 de Octubre, 2013 Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad de ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido di idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía PALMERAS VENTURES LLC.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaicoa debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

180465495-0









NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y CINCO .- (No. En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador, hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Palmeras Ventures LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede: por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en del idioma inglés, al idioma mención fue traducido por ella, español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/



T. Jorge Machado Cevalios





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme (1) Di original que me fue prosentado
Fojas Grives

for Sorge Machado Cayallos oardo Printero del Ganton Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostíllas, otorgado por la Compañía PALMERAS V ENTURES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-



Jorge Machado Cevallos Notacio Edmero del Cantón Quito

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero canco del Ari 18 de la Ley Hotarel CERTIFICO que la presente COMPULSA es KGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (7 Fojza)

Quito a,

4-MAR 2016

43.

Dr. Diego J. Almeida Montero